

BOLÍVAR, 16 de Marzo de 1990.-
AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 1934/90

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de
ORDENANZA Nº 657/90

ARTICULO 1º: Establécese a partir del 1º de Enero de 1990 el Sueldo Básico para los agentes Municipales en la suma de Australes CIENTO NUEVE MIL.- A-109.000 .

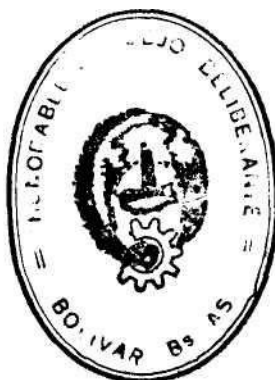
ARTICULO 2º: La suma fijada en el articulo anterior absorbe las Bonificaciones Especiales no Remunerativas de A 30.000 establecida por Ordenanza Nº 631/89 y A 20.000.-por decreto de fecha 05-01-90-

ARTICULO 3º: Tomen conocimiento Contaduría, Centro de Cómputos, Dirección de Personal a efectos de su cumplimiento

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese*-

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 15 días del mes de Marzo de 1990.

FIRMADO: DR.JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)
SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)



ES COPIA*-


JOSE ALFREDO
ACUSE